

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la práctica de medidas cautelares. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 23 de marzo de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 42H No. 80-153 Apartamento 702 Edificio Manara de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-487372, de propiedad del demandado HERMES ENRIQUE QUINTERO MEZA, identificado con C.C. No. 8.749.799. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

RAD: 080013110008-2013-00120-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto decreta medidas cautelares

JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071c75f1da40fe358cbc7c3a67a64d6099c52e424c914aa68280346feb24f783

Documento generado en 23/03/2021 03:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>